



profugo, en cuya virtud, y mediada a que
 tiene acreditada su conducta irreprochable, y
 a haber estado superior en el Hosp. de Madrid
 ochenta y cuatro dias; suplica volver a obtener
 el desempeño de su clase, como igualmente, que
 se le dé un traslado a cuenta de lo q. se le adeu-
 ta en Papeles - Y enterada p.ª esta Real Cedula
 acordó: Que alij Caballero Rodriguez Comin-
 ier de Lencel, p.ª que informase

Barraca de
 Calbitos
 Aprobac.ª del
 Excmo.º de Indias

Viose la aprobacion puesta p.ª el Sr. Jn.
 tendente de los logares de Hosp. de Calbitos, y
 Manda con esta dia y fecha de ahora ultimo
 en el expediente de arrendamiento de la Barraca
 en que se suelta y vende exclusivamente los
 Calbitos, p.ª todo el presente año, el cual queda
 en posesion de un arrendador de Miguel Galin-
 no y cantidad de cuarenta y seis reales, y
 disponiendo su fin, conforme con el dictamen
 de la Contaduria Real, q. publicada esta por-
 tuera, se admita por el termino de un
 dia las ofertas puestas que se usaran, y en

